

Cancelado por no haber presentado el papel de pagos
al Estado.

PROVINCIA DE NAVARRA.

69-16

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1901.

EXPEDIENTE DE registro

NÚMERO 1356.

Para la mina de hierro nombrada

"San Antonio Abad"

Del término de Santesteban, Amabilía, Elgorriaga
y Navarre

Interesado

Vecindad

D Alfonso Bardet

Navarre

Representante

Vecindad

D Manuel Martines

Pamplona

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

1356.

N. I. I.

Alfonso Bardot, vecino de Navarrete
Presentada a' los
once y veinte del
dia de febr. Pamplona
primero de
Febrero de mil
novecientos uno.

al V. H. con el debido respeto y considera-
cion expone: Que en terminos de Santes-
teban, Umbilla, Elgorriaga, y Navarrete,
y paraje llamado "Euspio y Neati", deseo

adquirir 40 pertenencias de mineral
hierro para la mina titulada "San An-
tonio Abad," lindante por los cuatro rum-
bos con terrenos comunales y particulares
de los citados pueblos, verifica la desig-
nacion de este registro en la forma si-
guiente:

Se tomara como punto de partida la
borda de encerrar ganado titulada "Al-
binea, y desde dicho punto se mediran
al Este 200 metros y se colocara la 1.^a estaca.

De 1.^a a 2.^a 700 metros al Norte

" 2.^a a 3.^a 400 " al Oeste

" 3.^a a 4.^a 1000 " al Sur

" 4.^a a 5.^a 400 " al Este

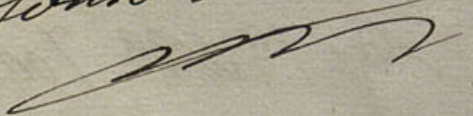
" 5.^a a 1.^a 300 " al Norte; que-

dando asi cerrado el perimetro de

Cancelado por no haber presentado el papel de pago
las cuarenta pertenencias que se
solicitan.

Por lo tanto;
Suplica á V.S. que habiendo
por presentada esta solicitud de re-
gistro con la cantidad de ciento se-
tenta y siete fanegas y sesenta y
cinco cuartillos hecho el descuento
del cinco por ciento, según previene
la Real Orden de 9 de Octubre último,
comignando á la vez la carta de
pago de dicha cantidad, para que
en su día se extienda el correspon-
diente título de propiedad, según la
Ley y Reglamento.

Lo Dios guarde á V.S. m. p. d.
Campaña primero de Febrero de
mil novecientos uno.

Alfonso Pardo


A. J. S. Gobernador Civil de esta Provincia.

Dr.


Ligencia) Presentada en este Gobierno y Sección de Fomento a las once y veinte minutos del día primero de Febrero del año actual.

Pamplona cinco de Febrero de mil novecientos uno.

El Secretario
Ms. Buenos Aires

Providencia) Se admite esta solicitud de registro salvo mejor derecho con carácter definitivo por haber presentado carta de pago de ciento sesenta y siete pesetas y sesenta y cinco centimos; anótase en el libro correspondiente, publíquese en el Boletín Oficial de la provincia, remítase edictos a los Alcaldes de Santes te ban Sumbilla, Elgorriaga y Sarveste, colóquese otro en la tablilla de anuncios de este Gobierno, para que unos y otro estén expuestos al público por espacio de sesenta días según previene la Instrucción del ramo.

Pamplona cinco de Febrero de mil novecientos uno

El Gobernador

[Signature]



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

MINAS

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número

228, 29, 30 y 31.



"San Antonio"
Abad

Exped. 1256.

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 16 de Febrero

de 1901.

Hecho

Señal Alcalde de Santesteban, Sarriena, Elgorriaga y Sumbilla

H.

Exped.^{te} 1.356.

Don Genaro Perón Moro, Gobernador civil de la
provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Alfonso Bardot
vecino de Navarre se presentó en este Gobierno de provincia á las once
horas y veinte minutos del día primero de febrero de mil
novecientos uno una solicitud de registro de
cuarenta pertenencias de la mina nombrada "San Antonio Abad" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Cursio y Meate que linda
por todos rumbos con terrenos comunales y particulares

Elgorriaga y Navarre
término jurisdiccional de San Sebastián, villa, distrito municipal de los mismos
terreno perteneciente; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida
la borda de un cerro ganado titulada Albinea y desde
dicho punto se medirán al E. 200 m. y se colocará la 1.^a
ataca; de 1.^a a 2.^a 700 m. al N.; de 2.^a a 3.^a 400 m. al O.; de 3.^a a
4.^a 1,000 m. al S.; de 4.^a a 5.^a 400 m. al E.; de 5.^a a 6.^a 700 m. al
N., quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta per-
tenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos
concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona, seis de febrero de mil novecientos uno.

Alfonso Bardot

4

5

D. Juan Tomás Petreña, Alcalde
Const. de la Villa de Sumbilla.

Certifico: Que el presente edicto ha estado
expuesto durante sesenta días en el paraje pú-
blico de costumbre de esta localidad.

Y para su constancia, firmo la presente
en Sumbilla a 19 de Abril de 1904.



J. Tomás Petreña

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE
SUMBILLA

19 de Abril de 1907.

M. J. R.

Se da a conocer al honor de devolver
a V. el adjunto edicto de la
misma San Antonio Abad, el
a la suplicación cual se ha tenido en cuenta
al publicarlo durante veintita
días.

Hecho en la ciudad de
Sumbilla 19 Abril de 1907.
El Alcalde,

Don Juan Esteban
Cabrera

M. J. R. Gobernador Civil de esta provincia.

Campesino

1356

M. J. S.

20 Julio 1901

Mmanuel Martinez, vecino de esta
A su expedien capital, como apoderado de D. Alfonso
te y efectos. Bardot que lo es de Navarrete, a V. S.
dice: Que con fecha 12 de Febrero ultimo
solicito el registro de cuarenta perte-
nencias de mineral hierro para la
mina nombrada "San Antonio Abad",
sita en termino de Santesteban, segun
se inserto en el Boletin Oficial n.º 20.

Para dar cumplimiento al articu-
lo 64 y Orden de 1.º de Julio de 1874
de la vigente Ley de Minas, espera de
la actividad de V. S. de las ordenes
oportunas para que le sea demarca-
do el registro de referencia.

Dios guarde a V. S. m. a. s.

Pamplona veinte de Julio de mil
novecientos uno.

Mmanuel Martinez

M. J. S. Gobernador Civil de esta provincia 6

Don Tenaro Peres Moso Gobernador civil de la
provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Alfonso Bardot
vecino de Navarra se presentó en este Gobierno de provincia á las once
horas y veinte minutos del día primero de Febrero de mil
novecientos uno una solicitud de registro de
cuarenta pertenencias de la mina nombrada "San Antonio Abad" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Suspio y Meate que linda
por los cuatro rumbos con terrenos comunales y particulares.

término jurisdiccional de Santesteban Sumilla Algorriaga y Navarra
distrito municipal de los mismos
terreno perteneciente ; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la bor-
da de encerrar ganado titulada Albinea y desde dicho punto se
medirán al E. 200 m. y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª 100 m. al
N.; de 2.ª á 3.ª 400 m. al O.; de 3.ª á 4.ª 100 m. al S.; de 4.ª á 5.ª
400 m. al E. y de 5.ª á 1.ª 300 m. al N. quedando así cerrado el
perímetro de las cuarenta pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos
concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona seis de Febrero de mil novecientos uno.



[Signature]

[Signature]

legencia; El presente edicto ha estado expuesto al
publico por espacio de sesenta dias que
marcan la Ley.

Pamplona 11 de Septiembre de 1901.

El Secretario

M. Manuel Guchin



Decreto; Transcurrido el plazo de publicidad, remi-
tase a la demarcación u ha lugar.

Pamplona 18 de Septiembre de 1901.

El Gobernador

[Signature]



Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 17 de Sept^r de 1901.

El Ingeniero Jefe,



Mariano Pinarova

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 556 de la
mina de hierro titulada
San Antonio Obad^a sita
en término de Santesteban Lumbilla^a
algarvina y Navarre
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de cuarenta
portuencías de que
consta dicha mina cuya ope-
ración la practiqué el veinte
cinco de julio último

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 2 de Agosto
de 1902.

El Ingeniero

Ramon Cerer de Mañago

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de Navarra

Acta de demarcación de la mina de *hueras*
titulada *San Antonio Abad* cuyo expediente tiene el
numero *mil trescientos cuarenta y seis*.

A veinte y cinco de Julio de mil
novecientos *dos*.

yo el Ingeniero
D. *Ramon Perez de Munoz* acompañado
del auxiliar facultativo D.

me constituí en el parage denominado *Jupio y Meate*
del término municipal de *Sumbilla, Santesteban* ^{*Elgojriaga y Navarrete*} con objeto de practicar la
demarcación de *cuarenta* pertenencias solicitadas
para la mina de *hueras* titulada *San Antonio Abad*
numero *mil trescientos cuarenta y seis*

Concurrieron al acto los testigos:

D. *José Machucote y*

D. *Eusebio Zugarramurdi, vecino de Iruñea*

y el registrador *no asistió ni persona que represen-
tase*

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida *es el ángulo Noroeste*
de la *borda de Olbina*, el cual se relacionó por
rumbo y distancia por medio de tres *visuales*
la primera al ángulo Nordeste de *Olubereca* *borda*
rumbo Sur tres grados treinta minutos Este, siendo
su distancia de trescientos noventa y dos metros,
la segunda al ángulo Nordeste de *Arrechico* *borda*
Sur ocho grados treinta minutos Oeste, doscientos
setenta y dos metros y la tercera al ángulo Sur
de *Olubane* *borda* rumbo Sur cuarenta y nueve
grados treinta minutos Oeste, ciento cuarenta

metros. El partir del referido punto de partida se midieron en direccion Este doscientos metros y se puso la primera estaca en Albina-aldea; a los setecientos metros de estar al Norte se fijó la segunda en Sufio a los cuatrocientos metros de esta al Oeste se colocó la tercera en Sufio; a los mil metros de esta al Sur se clavó la cuarta en Ute; de esta al Este se midieron cuatrocientos metros y situó la quinta en Teate y por ultimo con trescientos metros medidos desde esta al Norte se encontró la primera estaca quedando demarcadas con arreglo a la designacion cuarenta pertenencias o hectareas, que componen una distancia horizontal de cuatrocientos mil metros cuadrados.

de esta mina por Norte, Sur, Este y Oeste, con
terreno franco.

El limbo de la brijula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de
San Sebastián es de quince grados y veinte minutos
al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Ramon Terer de Munoz

Diligencia

Conforme con la clasificación del mineral

El Ingeniero jefe

Manuel Masuero



PLANO de demarcación de la mina

San Antonio Abad en término de

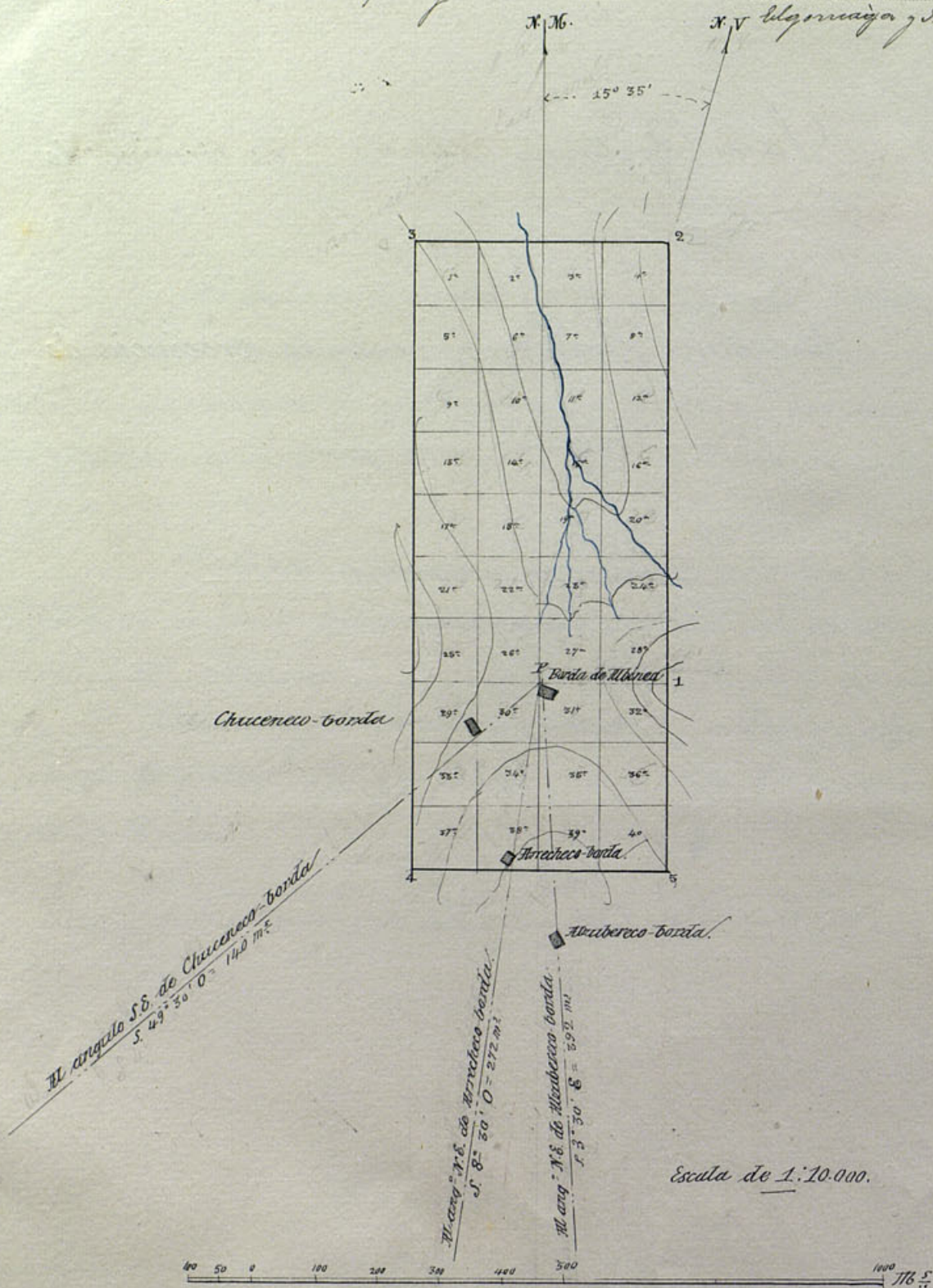
Santosiban Simbilla Elgozajay Harra provincia de
Havara

Número de su expediente *1356*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE Navarra

PLANO de demarcación de la mina de hierro titulada S. Antonio Abad
(número 1356) sita en el parage nombrado Lupio y Muete término de Lumbilla Santolabe
Elgorriaga y Navarrete



Conforme:

El Ingeniero que demarco,
Ramon Terer de Muñoz

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

EXPLICACIÓN

P punto de partida

el ángulo N.O. de la borda
Alberico

1. 2 ——— 5 estacas
1.ª 2.ª ——— 40 pertenencias.

San Sebastián 31 de Julio de 1902
El Auxiliar Facultativo.



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

EXPLICACIÓN del plano de *cuarenta* pertenencias para la mina de *hierro* nombrada *San Antonio Obispo* cuyo expediente tiene el núm. *1356* sita en *Lupio y Monte* términos municipales de *Sumbilla Santesteban* } demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *15 de Septi-*
embre 1901 } *Algornaga y Navarra* por el ingeniero que suscribe el *25 de Julio de 1902*

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
P punto de partida - es el ángulo N.O. de la borda de Albinea.		
Desde P al ang. N.E. de Alzubereu - borda	<i>43°30' E-</i>	<i>392.00</i>
al ang. N.E. de Arrechico - borda	<i>48°30' O-</i>	<i>272.00</i>
al ang. S.E. de Chucanco - borda	<i>49°50' O-</i>	<i>140.00</i>

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde	BRÚJULA	Longitud metros.	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P a 1	<i>Oeste</i>	<i>200</i>	<i>400.000</i>	<i>Albinea - aldea</i>	
1 a 2	<i>Norte</i>	<i>700</i>		<i>Lupio</i>	
2 a 3	<i>Oeste</i>	<i>400</i>		<i>Id</i>	
3 a 4	<i>Sur</i>	<i>1000</i>		<i>Monte</i>	
4 a 5	<i>Oeste</i>	<i>400</i>		<i>Id</i>	
5 a 1	<i>Norte</i>	<i>300</i>			
<i>San Sebastián 31 de Julio de 1902.</i>					
<i>Manuel Arer de Muthar</i>					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la derecha.

La declinación magnética es de $15^{\circ} 35'$ al Oeste.

El punto de partida es el ángulo NO de la borda llamada Albina.

Limita esta mina por Norte, Sur, Este y Oeste con terreno franco.

Gerar de Muñoz

PLANO de demarcación de la mina

San Antonio Abas, en término de

Sautotaban, Sumbilla, Igporcuaga y Menaate provincia de
Navarra

Número de su expediente 1356.

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE

Navarra

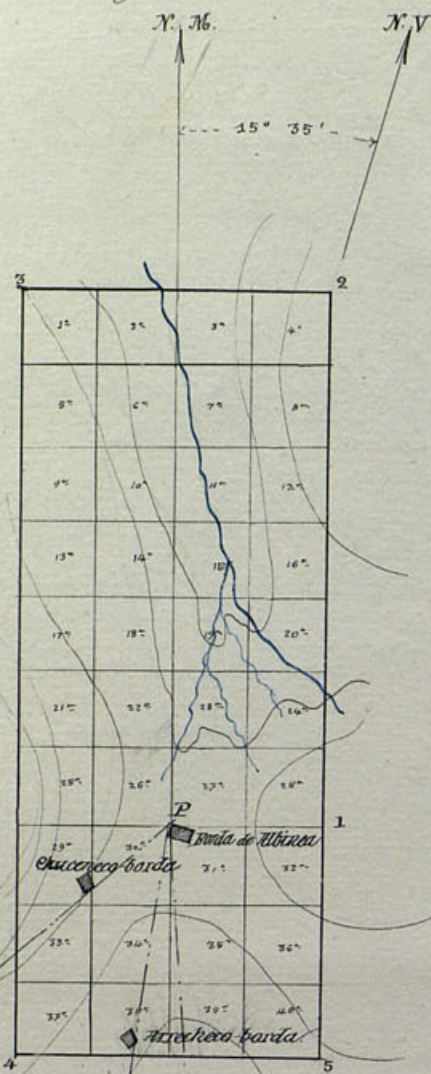
PLANO de demarcación de la mina de

(número *1356*) sita en el parage nombrado

*hierro
supio y Monte*

titulada

*San Antonio Abad
Sancti Spiritus
Agostiaga y Monte*



*Al ang. S.E. de Chuceneco-borda
S. 49° 30' 0" = 1440 m.*

*Al ang. N.E. de Arrehera-borda
S. 6° 30' 0" = 272 m.*

*Al ang. N.E. de Albiuca-borda
S. 3° 30' 0" = 392 m.*

Escala de 1:10.000.

Conforme:

El Ingeniero que demarco,

Ramón Lerer de Albiuca

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Manuel Ruiz

EXPLICACIÓN

P punto de partida

*el angulo N.O. de la borda
Albiuca*

1. 2 5 estacas

1.ª 2.ª 40 pertenencias.

San Sebastián 31 de *Julio* de 1902

El Auxiliar Facultativo,

PROVINCIA DE *Navarra*

EXPLICACIÓN del plano de Cuarentas pertenencias para la mina de Nuevo
nombrada San Antonio Abad cuyo expediente tiene el núm. 1386 sita en hijino y Mate
término municipal de Sanabilla Santitiblan demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 15 de Septiembre
de 1901 por el ingeniero que suscribe el 25 de Julio de 1902.

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
Punto de partida es el ángulo N.O. de la borda de Albién		
Desde P al áng ^o N.E. de Alrubereco - borda	S. 3° 50' O.	392,00
" al áng ^o N.E. de Arcecho - borda	S. 8° 30' O.	272,00
" al áng ^o S.E. de Chucucoco - borda	S. 49° 30' O.	140,00

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde	BRÚJULA	Longitud metros.	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
Pa 1	Este	200	= 400,000	Albino-a-ldea	
1a 2	Norte	700		Supio	
2a 3	Oeste	400		De	
3a 4	Sur	1.000		Meate	
4a 5	Este	400		De	
5a 1	Norte	300		"	
San Sebastian 31 de Julio de 1902					
Ramon Lerer de Mutorz					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la *derecha*.

La declinación magnética es de $15^{\circ} 35'$ al Oeste.

El punto de partida es el ángulo N.O. de la borda llamada *Albrinca*.

Línea esta línea por Norte Sur, Este y Oeste con terreno franco

Gerar de Muiros

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. *G.*
el adjunto expediente n.º 1356 de la
mina de *huero* titulada
? *San Antonio Abad*º
del término de *Santesteban y otros*
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. *Ramón Perea de Muñiz*

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. *G.* que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. *G.* muchos años.

San Sebastián 2 de Agosto
de 1902.

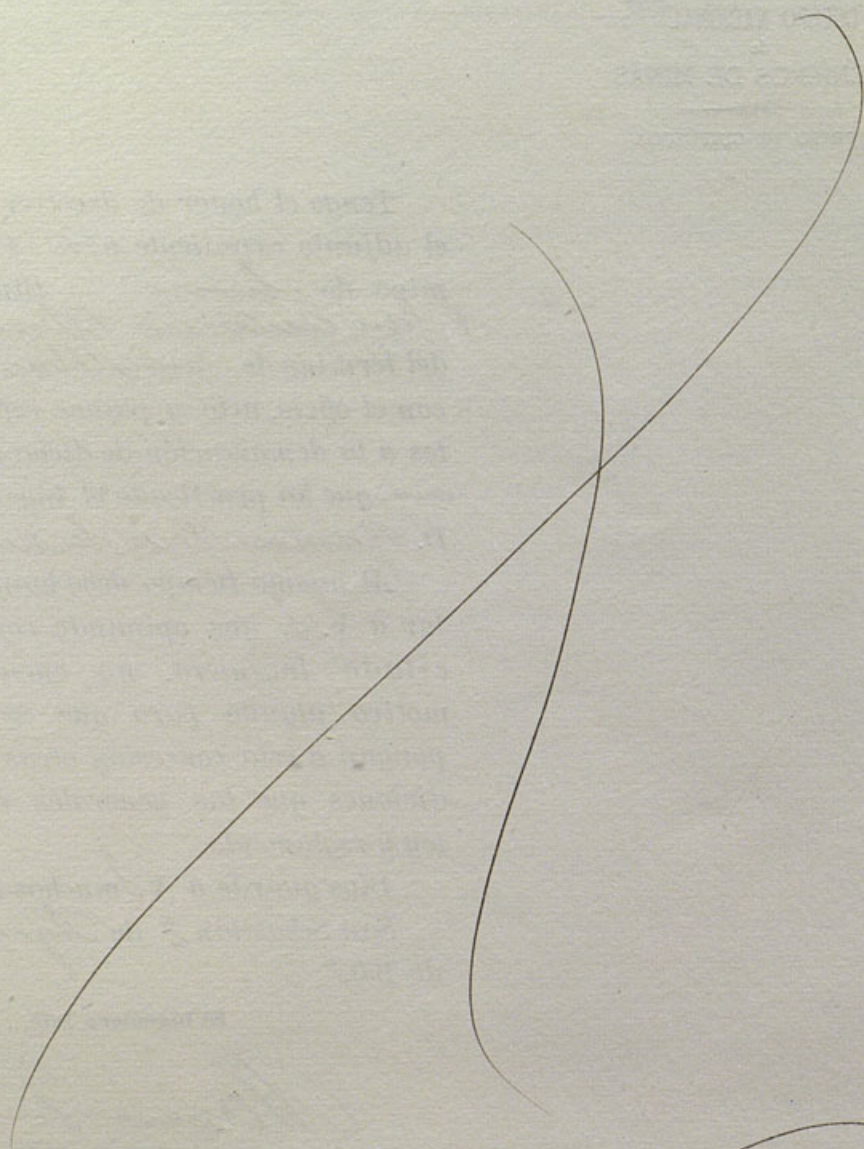
El Ingeniero Jefe,

Mariano Irujo

Sr. Gobernador Civil de

Navarra

in Terreno branco



Pro.



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA.

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número

1252



Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de minas, como ahorador de su Alento Barrot vecino de Navarre sirvase V. hacer entrega en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, en el término de quince días y en papel de pagos al Estado, la cantidad de 115 pesetas, en reintegro de las 40 pertenencias demarcadas y timbre del Título de propiedad de la mina de hierro titulada San Bartolomé (núm. 1356) sita en términos de Amillan y otros más un sello móvil de diez céntimos, pues de no verificarlo en dicho plazo quedará cancelado el referido expediente.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 5 de Agosto de 1909.

El Gobernador,

Sr. D. Manuel Martinez

Pamplona



GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA
DE
NAVARRA

SECCIÓN DE FOMENTO

Número

7326



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Mamuel Martinez Habilitado de la Jefatura de Minas* la cantidad de *167* pesetas *65* céntimos á que asciende el depósito que en *1.º* de *Febr.* de *1901* constituyó en la Caja de esa Depositaria á disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de *hierro* de *40* pertenencias titulada *San Antonio (n.º 1356)* sita en término de *Navarrete* y cuyo resguardo señalado con los números *1* de entrada y *63* de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona

14 de *Agosto*

de *1902*

Sr. Administrador especial de Hacienda -- Pamplona.



GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA
DE
NAVARRA

SECCIÓN DE FOMENTO

Número



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *M. Martínez*
Habilitado de la Jefatura
de minas

la cantidad de *10*
pesetas céntimos á que as-
ciende el depósito que en *7* de *Febrero*
de 19*01* constituyó en la Caja de
esa Depositaria á disposic'ón de mi autoridad pa-
ra gastos de demarcación de la mina de *hino*
de *40* pertenen-
cias titulada *San Ant. Albarrín (1356)*
en término de *Navarra* y cuyo resguar-
do señalado con los números de entra-
da y *67* de registro es adjunto, rogándo-
le me acuse el oportuno recibo para unirlo á su
expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *14* de *Agosto*
de 19*02*

Sr. Administrador especial de Hacienda -- Pamplona.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA
EN LA

Provincia de Navarra

Número 876

7 Agosto 1902
en expediente

do
Coblaure

8

Con la comunicación de V. S. fecha
5 del actual se ha recibido
en esta Administración especial de Ha-
cienda el talón resguardo núm. 1 de
entrada y 63 de registro del depósito
de 10 pesetas constituido en la Sucur-
sal de la misma en 7 de febrero 1902
por D. Manuel Martiner
para gastos de demar-
cación
de la mina de Hierro de Los
pertenencias titulada "Santa Abad"
y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 7 de Agosto
de 1902

Adriano Méndez

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

17

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA
EN LA

Provincia de Navarra

Número 918

*Yo Augusto P. Cordero
Unice a sus
expediente*

*do
Catalane
E
L*

Con la comunicación de V. S. fecha
14 del actual se ha recibido
en esta Administración especial de Ha-
cienda el talón resguardo núm. 1 de
entradas 63 de registro del depósito
de 16.276 pesetas constituido en la Sucur-
sal de la misma en 1.º de febrero 1901
por D. Alfonso Bardet
para gasto de demar-
cación
de la mina de hierro de La
pertenencias titulada "La Ant. Abad"
y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 20 de Agosto
de 1902

Augusto Méndez

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 917

20 Agosto 1902
Queda a su
expediente
no

Quien parece
[Signature]
[Signature]

Con la comunicación de V. S. fecha
14 de 1 actual se ha recibido
en esta Administración especial de Ha-
cienda el talón resguardo núm. 5 de
~~entrada~~ 67 de registro del depósito
de 110 pesetas constituido en la Sucur-
sal de la misma en 7 de febrero 1901
por D. Manuel Martiner
para gastos de demar-
cación
de la mina de hierro de Los
pertenencias titulada "Ant-abas"
y cuya derolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 20 de Agosto
de 1902

Adriano Mendez
[Signature]

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

videncia { Practicada la demarcación por el
Sr. Ingeniero Jefe de minas, hágase
al interesado para que en el término
de quince días presente, en papel de pa-
go al Estado la cantidad de ciento
quince pesetas en reintegro de las cuaren-
ta pertenencias demarcadas y timbre del
título de propiedad de la mina de
hierro denominada "San Antonio Abad"
(n.º 1356) más un sello móvil de diez
céntimos, de conformidad con la legisla-
ción vigente; pues de no verificarlo
en dicho plazo quedará cancelado el
referido expediente.



Pamplona 5 de Agosto 1902.
Gobernador,

[Signature]

De-

creto Con arreglo a lo dispuesto en el
párrafo 1.º del Art.º 64 de la vigente
Ley, quedan cancelado el expediente de
la mina "San Antonio Abad" (n.º 1356)
de los terminos de Sumbilla, Santesteban,
Navarrete y Elgorriaga, por no haber
presentado el interesado en el plazo de quince
dias, el papel de pagos al Estado en veinte-
gro de las cuarenta pertenencias demarca-
das y timbre del Título de propiedad de la
misma; quedando franco y registrable
el terreno que ocupaban.

Pamplona 20 de Septiembre de 1902.

El Gobernador,

